



Resolución Ministerial N° 0513-2012-ED

Lima, 19 DIC. 2012

Vistos, el Expediente 0165806-2012, el Informe N° 462 -2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal y el Informe N° 931 -2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 3885-76-ED de fecha 21 de junio de 1976, se otorgó pensión de cesantía a doña CATALINA ESPINOZA TOLEDO, por trece (13) años, diez (10) meses y veinte (20) días de servicios docentes oficiales; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 13147-79-ED de fecha 05 de diciembre de 1979, se rehomologó la pensión de la beneficiaria;

Que, con Resolución Directoral N° 1055-2001-ED de fecha 06 de septiembre del 2001, se resolvió adicionar a la Resolución Directoral N° 13147-79-ED, en el sentido que el nombre de estado civil de casada de la peticionaria CATALINA ESPINOZA TOLEDO DE TOLEDO, quedando subsistente los demás extremos de la misma;

Que, mediante el expediente de vistos, doña CATALINA ESPINOZA TOLEDO VDA DE TOLEDO, solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 3885-76-ED, en el extremo que indica el estado civil de la referida cesante;

Que, a través del Informe N° 462-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, la Unidad de Personal recomienda modificar la Resolución Ministerial N° 3885-76-ED de fecha 21 de junio de 1976, en el sentido que el nombre de la titular es CATALINA ESPINOZA TOLEDO VDA DE TOLEDO, de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad;

Que, el artículo 24 del Código Civil establece que la mujer casada tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. Asimismo el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene el derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-



2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Ministerial N° 3885-76-ED de fecha 21 de junio de 1976, en el extremo referido al nombre de la beneficiaria, siendo lo correcto consignar el nombre de CATALINA ESPINOZA TOLEDO VDA DE TOLEDO, tal como figura en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenidos en la citada resolución.

Artículo 2.- Los actos administrativos que se deriven de la Resolución Ministerial antes citada, se adecuarán a lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PSO
.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación